



Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a 20 de marzo de 1824. En la Villa de Caravaca a Nueve de
 marzo de mil ochocientos veinte y cuatro, el Concejo Justicia y
 Regimiento de ella, que lo componen a saber, el Sr. D. Juan Bap-
 tista Martinez Luengo, como Presidente, D. Juan Pascañal
 D. Jose Maria Calvillo, D. Benito Martinez Carrasco, D.
 Alonso Lucas Luxan, D. Narciso Ballener, D. Gines Lopez
 Ortiz, Regidores, D. Juan Vivero Diputado del comun, y D.
 Jose Diego Pion Sindico fiscal, todos juntos y conregados en
 en las Salas Capitulares y trataron las cosas concernientes al
 beneficio de publico y de edad, trataron y acordaron lo sig-
 te
 Se dio cuenta de los exemplares ^{de los D. Decretos} que a fecho ultimo en vir-
 tud de los quales se extinguió el credito publico, y se creó una
 casa de amortizacion, con los arbitrios y obligaciones que con-
 tienen los diez art. de uno de los Decretos: una Comi. ^{on} de
 liquidacion de la deuda pub^{ca}, con las atribuciones que ex-
 presan los quince articulos de otro Decreto, asi mismo otro
 exemplar de la R. orden de veinte y uno del mismo mes, en la
 que se manda se enmarque la direccion gen. de Rentas,
 de las facultades concedidas al Sr. Director de la casa de
 amortizacion, y asi mismo otro exemplar de la instruccion
 provision. formada por la direccion gen. de Rentas, a cuyo
 cargo ha de correr en lo sucesivo la administracion y Co-
 branza de aquellos arbitrios, para que se les de la publicidad
 correspondiente, y enterado este Ayuntamiento, acordó su cum-
 plimiento y publicacion, conservandose su recibo.